

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 14 de Noviembre de 1893.

Número 264.

**ADMINISTRACION:**  
**IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.**

CALENDARIO.

NOVIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Mar. 14. San Clementino, san Serapio, mártir.; san Lorenzo, obip.; san Rufo y san Venerando.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE JUSTICIA. Acuerdo N. 130. Crea una plaza y asigna la dotación mensual.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdos: N. 144. Aprobación un acuerdo municipal. N. 145. Encarga interinamente unas funciones. N. 146. Concede una licencia y recarga interinamente las funciones.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION. Informe, Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Finiquitos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO  
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Justicia.

Nº 130.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Noviembre de 1893.

En virtud de recomendación que hace el Supremo Tribunal de Justicia en comunicación nº 103 de 31 de Agosto último, el Presidente de la República

ACUERDA:

Crear la plaza de escribiente de la Sala Segunda de Apelaciones con la obligación preferente de auxiliar al notificador de la Corte,

asignando á esta plaza la dotación mensual de veinticinco pesos, que se cargarán á eventuales del ramo de Justicia.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 144.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Noviembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo de la Municipalidad del cantón de Nicoya, emitido el 27 de Octubre último, por el que se dispone invertir la suma de trescientos pesos de los fondos locales, en obras conmemorativas en honor de don Pedro Matarrita y Gutiérrez.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Nº 145.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Noviembre de 1893.

Habiéndose ausentado temporalmente del país, en desempeño de otro cargo, el Director de la Tipografía Nacional y Redactor del Diario Oficial, don Juan F. Ferraz,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Recargar interinamente las funciones directivas y administrativas de dicho establecimiento en el Oficial Mayor del mismo, don José M.º Porras.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Nº 146.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Noviembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Víctor J. Gólcher el permiso que solicita para separarse por quince días del cargo de Gobernador de Puntarenas y recargar interinamente esas funciones al Presidente Municipal del cantón central de la misma comarca.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

Nº 273.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Son José, 9 de Noviembre de 1893.

Señor Ministro de Gobernación y Fomento

Me es grato informar á U. de los trabajos llevados á cabo en el mes de Octubre pasado, en los telégrafos nacionales, del modo siguiente.

La colocación de los postes para la línea de San Isidro de Heredia se siguió con la actividad que el tiempo permitió, lo mismo que los trabajos de construcción de la casa que ha de servir para la oficina telegráfica de aquel barrio.

En el ramal de la línea entre Santa Cruz y Bolsón, se ha trabajado bastante y está ya al concluirse su construcción, lo mismo que la casa que en este último punto debe servir para oficina telegráfica. Espero que en todo el presente mes estaremos comunicados por telégrafo con este otro puerto de la provincia de Guanacaste.

Oportunamente tuve el honor de informar á U. sobre los trabajos verificados en el ramo de telégrafos, que está á mi cargo, durante el mes de Setiembre y de los cambios que por exigencias del servicio se hizo en algunos de los empleados en el de Octubre último.

En observancia de la estricta disciplina establecida en el telégrafo se impusieron multas por valor de \$ 13-25, las que se depositaron en la Administración de Rentas nacionales.

Para ser pedidos por medio de la Secretaría de Hacienda, remití á esa Secretaría una lista de útiles y materiales necesarios para el servicio teleográfico.

Se activaron debidamente los trabajos de conservación de las líneas telegráficas, no obstante la inclemencia del tiempo para evitar en lo posible las interrupciones.

El envío de útiles para las oficinas se hizo con toda regularidad, lo mismo que el de materiales para el arreglo de las líneas.

No obstante que la mayor parte de los empleados del telégrafo han sido atacados de la influenza, el servicio se ha mantenido sin interrupción. En oficinas principales los que quedaban parados se hacían cargo de todo el servicio y en las de segundo orden trabajaban los telegrafistas á pesar de estar con calenturas. Mucho he alabado la conducta de estos empleados por sus esfuerzos para evitar el mal servicio.

Las cuentas de todas las oficinas fueron visadas y de sus comprobantes se sacó el resumen siguiente:

Despachos recibidos del exterior.

Cablegramas.....	386
Telegramas de C. A.....	484
Suma.....	870

TRASMISITIDOS,

Particulares.	Valor.	N.º	Valor.	N.º
	\$ 2681-26			
143-05	435	49-95	66	
4266-00	17786	1407-20	3672	
7090-91	18411	164-30	751	
		1687-95	4491	

Cablegramas.....	
Telegramas á C. A.....	
Id. á Interior.....	
Id. de servicio.....	
Sumas.....	

En la primera Sección Telegráfica se cambiaron 54 postes, 77 soportes y 56 aisladores. Se trasladaron 13 postes, se hicieron 600 metros de ronda y se repararon 4 interrupciones.

En la segunda Sección, se repusieron 7 postes, se enderezaron 5, y se desarmaron 11. Se cambiaron 79 soportes y 7 aisladores. Se hizo una vereda angosta de 9500 metros y se atendieron 3 interrupciones, una de las cuales fué causada por una descarga eléctrica que fundió el pararrayo de la oficina de Bagaces.

En la tercera Sección telegráfica se cambiaron 30 postes, 22 aisladores y 29 soportes. Se hizo un callejón de 82 metros y se atendió una interrupción.

En el servicio de teléfonos y campanillas eléctricas se hicieron los trabajos siguientes. En la Casa Presidencial se arregló un botón del timbre eléctrico que estaba dañado.

Se levantaron y cargaron las pilas que dan fuerza á uno de los timbres de la Corte Suprema de Justicia. Se desunieron los conductores del teléfono del Ministro de la Guerra y en el Parque de Morazán se cortó una rama de un árbol que la rozaba.

Soy de U. atento servidor,

F. ROB. CASTRO.

## DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho llega al 17 de Octubre último.

	Tomo.	Asiento.
José Quirós Montero .....	55	335
José Benjamín Prado y Jara .....	—	550
José María Alvarado Solano .....	—	577
Manuel Piedra Robles .....	—	647
José María Rojas, único apellido ..	—	649
Luis Félix Sáenz Echeverría .....	—	666
Agustín y Francisco Solaro Víquez ..	—	869

Registro Público. San José, 11 de Noviembre de 1893.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

## DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas: su despacho llega al 4 de Noviembre corriente.

	Tomo	Asiento.
Procopio Alpízar, único apellido ..	55	1045
Raimundo Zeledón Méndez .....	—	1306
Jesús Rojas Huertas .....	—	1313
Manuel Díaz Guerrero .....	—	1363
Trejos y Compañía .....	—	1372
Octavio Quezada Vargas .....	—	1407
Josefa Salazar, Meléndez .....	—	1514
Josefa Chaves y compañeras .....	—	1575

Registro Público. San José, 13 de Noviembre de 1893.

JOSÉ M<sup>e</sup> ACOSTA.

Hacienda.

Carlos Volio T, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar: que al folio 258 del libro de finiquitos, dice el siguiente: Carlos Volio T, Contador Mayor del Tribunal superior de Cuentas de la República. Hago constar: que al folio 9 del libro Diario de las cuentas de la Tesorería Escolar de San Juan de Dios de Desamparados del 1<sup>o</sup> de Abril de 1892 al 31 de Marzo de 1893, llevadas por el señor Narciso Jiménez, se encuentra el auto siguiente: Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, Octubre treinta de mil ochocientos noventa y tres. Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por el señor Narciso Jiménez como Tesorero Escolar de San Juan de Dios del cantón de Desamparados durante el tiempo corrido del 1<sup>o</sup> de Abril de 1892 al 31 de Marzo de 1893 y encontrando que dichas cuentas se hallan bien arregladas y comprobadas, por tanto, el infrascrito Contador de examen apoyado en el Art<sup>o</sup> 677 del Código Fiscal les da su aprobación. J. G. Montealegre, Contador 5<sup>o</sup>. Ante mí, F. Herrera. Por tanto de conformidad con la ley citada y con el Art<sup>o</sup> 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas relacionadas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor. San José, Octubre 31 de 1893.

Carlos Volio T.

Marina.

## MOVIMIENTO MARÍTIMO.

### TELEGRAMAS de LIMON.

13 de Noviembre. Ayer á las 9 de la noche fondeó el vapor inglés "Tirian", de 121 toneladas, procedente de Bluefields, con 13 tripulantes, 1 mando de su capitán Taralson. Pasajeros: Carlos Pine, Abraham Auvedo y Adán Auvedo. Carga: 115 bultos. Sin correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias.

13 de Noviembre. A las 10 a. m. fondeó el vapor francés "Villa de Marsella", procedente de Colón, con 26 horas de mar, al mando de su capitán A. Gosselin, 81 tripulantes y de 1804 toneladas de registro. Pasajeros: Mr. Retana, Pablo Rivas, S. Aparicio, María C. de Lines, Vicente Lines, Juana Acuña, Mr. Jesusa, Jaime Güell, Irene Linares, Manuel Escorriola, Catalina Galifa, Fernando Mayoral, Esperanza Andrea, Fernando Mayoral, Encarnación Mayoral, Gimes Mayoral, Nicolás Suárez, Vicenta García, Antonia Persisco, Doctor Carlos Dillemann, Manuel Martín. A. Bernabé López,

Antonio Morales González, José A. Quintana, Manuel Vedoya, Ricardo Carmona, Juan Paz Solórzano, Agustín Guisoler, E. Foerote, Ceterina Gant, Sterpone Joseph, Charles Mevay, John Cari, Alberto Atalaya, James Liers, Isabel Liers, Merione Liers, Willy Tem, Dolores Mossa, Trinidad Campo, José Montero, Anibal Rodríguez, Casimiro Guerrero, Juan Mendoza, Wauty Hambleton. Carga: 1052 bultos. Correspondencia: 16 sacos. Consignado á la Compañía de Agencias.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

### Provincia de San José.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Nicolás Rodríguez y Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Juanillo de la villa del Naranjo, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío, sito en el lugar denominado el "Porvenir" de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, y cuyos linderos aproximados son: al Norte, el río Platanar; al Sur, el río del Peje; al Este, tierras baldías; y al Oeste, terrenos de propiedad de José María Gamboa y José María Barrientos.

Se publica este denuncia para que quien tuviere derecho al terreno así deslindado, se presente á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de treinta días que al efecto se señala.

Juzgado de lo Contencioso administrativo de la República. San José, 26 de Agosto de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3 1

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Aurelio Guzmán Segura, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la aldea de Palomo de la provincia de Cartago, denunciando un terreno baldío, constante de cincuenta hectáreas próximamente, situado entre los puntos denominados Palomo y Tapantí, en jurisdicción del cantón del Paraíso de la expresada provincia de Cartago y limitado: al Norte, propiedad de Agustín Solano; al Sur, por el río Grande; al Este, por propiedad de don Fernando García y tierras baldías; y al Oeste, por terrenos de Antolino Torres.

Se publica para que las personas que tuvieren algún derecho que oponer al expresado denuncia, lo formalicen como corresponda, dentro del término de ley.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, Octubre 25 de 1893.

Melchor Cañas.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Yanuario Porras Montoya, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tabarcia Oriental, jurisdicción del cantón de Mora de esta provincia, denunciando un terreno baldío como de seis á ocho hectáreas de superficie, situado en el lugar de su domicilio, y cuyos linderos son: Norte, terrenos de Pedro Villalta y Pilar Chavarría, río "Tabarcia" en medio; Sur y Este, terrenos del vecindario de dicho cantón de Mora; y Oeste, terrenos del finado Dolores Madrigal.

Manifiesta el denunciante que ha estado poseyendo dicho terreno hace próximamente tres años, y en él tiene varios cultivos de café, caña de azúcar, plátanos, yuca y pastos, por lo cual lo denuncia formalmente, para que en su oportunidad se le extienda la correspondiente escritura de propiedad.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, se presenten á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, Octubre 20 de 1893.

Melchor Cañas.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

3—3

Jesús Mesén Arias, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Antonio de Desamparados de esta jurisdicción, se ha presentado pidiendo información de posesión de una casa de habitación, con el terreno en que está ubicada, cultivado éste de café y plátanos, sitios en dicho barrio, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, lindante: Norte, con propiedades de los señores Francisco Seas, Juan Mesén y Bernardo Castro; Sur, calle en medio, con propiedad de Juan Mesén; Este, con terreno de Diego Román; y Oeste, con el río Tiribí y en parte con propiedad de Mercedes Carvajal. Mide la casa como ocho metros, trescientos sesenta milímetros de ancho, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo. Tiene además la casa una pieza formando escuadra con el cañón principal de la casa, en donde está la cocina y una pieza de pasadizo á ésta, que mide como siete metros de largo por tres de ancho. Hay además otra pieza contigua al cañón de la casa, que está todavía en horcones, como de ocho metros de largo, por cuatro de ancho, que sirve para depósito de leña y otros materiales, todo cubierto de teja de barro, construcción de madera de cuadro, excepto la cocina que es de madera redonda. El terreno consta como de sesentainueve áreas, ochenta y ocho centiares y noventa y seis decímetros cuadrados.—Hubo esta finca el petente así: la casa y parte del terreno por compra á Jesé María Mesén y la otra parte del terreno por compra al señor Liberato Cordero; no tiene gravamen y

la estima en dos mil pesos. También es colindante al Sur un terreno de León Madrigal, calle en medio.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 1<sup>o</sup> de Noviembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srio.

3 -- 3

Por tercera vez cítese y emplázase á todos los interesados en la mortuoria de doña Juana Klein Jocks, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, natural de Alemania y de este domicilio, para que dentro de tres meses, que corren desde el diez y nueve de Agosto del año en curso, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1<sup>o</sup> civil en primera instancia de la provincia de San José, 9 de Noviembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Secretario.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado la señora Beatriz Almendares de Conde, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Nicoya, denunciando los siguientes terrenos cultivados y cerrados debidamente, sitios en el punto denominado Kananga, al Occidente de la población de Nicoya, cantón del mismo nombre de la provincia de Guanacaste:

Primero:—Terreno de superficie plana, cultivado en su mayor parte de café, plátanos y árboles frutales, y el resto dedicado á la siembra de maíz, arroz y frijoles, constante como de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiares y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y lindante: Norte, terreno de Procopio Briones y Medina, antes, y hoy de Paulino Briones y Campos; Sur, finca de José Manuel Baltodano y Cerna, camino en medio que conduce á la aldea de Kananga; Este, finca de Rafael Torres; y Oeste, ídem de Leonardo Cárdenas y Víctor del mismo apellido.

Segundo:—Terreno de superficie plana, cultivado actualmente de maíz, arroz y frijoles; constante como de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiares y noventa y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, finca de Rafael Torres; Sur, ídem de Manuel Gutiérrez y José Manuel Baltodano y Cerna; Este, finca de propiedad de este último colindante; y Oeste, ídem de Encarnación Gutiérrez y Matarrita.

Manifiesta la denunciante que ambas fincas las ha adquirido por donación remunerativa que le ha hecho su esposo don Estanislao Conde y Romero, y como en ellas no tiene derecho legítimo de propiedad por estar en los baldíos de la Nación, los denuncia formalmente.

Lo que se publica para que las personas que tuvieren algún derecho que oponer al expresado denuncia, lo legalicen ante este mismo Juzgado, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, Noviembre 9 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

3—3

Por última vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Pilar del Rosario Jiménez Fallas, que fué mayor de edad, viuda, agricultor y vecino de Desamparados, para que, contando tres meses desde el quince de Agosto de este año, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1<sup>o</sup> civil en 1<sup>a</sup> instancia de la provincia de San José, 13 de Noviembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Secretario.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Juana Zuñiga López, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Desamparados, para que durante ese término, ocurran á hacer valer sus derechos, bajo las penas legales si no comparecen. El primer edicto se publicó en primero de Diciembre de 1890 y el presente es el segundo, en razón de haber habido una contención; pero siempre se toma en cuenta el edicto primero para el vencimiento del término de citación.

Alcaldía única de Aserri, á 8 de Noviembre de 1893.

ANTONIO CASTRO F.

Jenaro Fallas A. Salvador Arias R.

Cítese y emplázase á todos los interesados en el juicio de sucesión testamentario de Josefa Cordero Montero, que fué mayor de edad, casada, de ocupaciones domésticas y de este vecindario, para que, contando tres meses desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Don Adolfo Helander, de único apellido, mayor de edad, viudo, alemán, artesano y de este domicilio, albacea testamentario de la expresada mortuoria, tomó posesión de su cargo y prestó el juramento de ley, á las doce y quince minutos del día seis del mes en curso.

Juzgado 1<sup>o</sup> civil en 1<sup>a</sup> instancia de la provincia de San José, 13 de Noviembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Secretario.

Los cónyuges Juan Aguilar Cisneros, agricultor, y Benita Mora Hidalgo, de oficio doméstico; mayores de edad y vecinos del barrio del Zapote de este cantón, se han presentado solicitando información posesoria de los inmuebles siguientes: Primero: Terreno con una casa en él ubicada, constante la casa como de ocho metros de frente y tres de fondo, y el terreno de veinte metros, novecientos milímetros de frente, por igual fondo, ó sean cuatrocientos treinta y seis metros y ochenta y un decímetros cuadrados de superficie, lindante: al Norte, Este y Oeste, propiedad de Juan Aguilar; y al Sur, calle en medio, propiedad de don Francisco Montealegre. El terreno lo adquirió la exponente Mora Hidalgo por donación que le hizo su padre, y la casa fué construída por Aguilar, siendo ya casado.— Vale el terreno \$ 50-00 y la casa, \$ 100-00, próximamente. Segundo: terreno cultivado de café, constante, poco más ó menos, de 3057 metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Benita Mora; Sur, calle en medio, propiedad de don Francisco Montealegre, y en una parte sin calle en medio, con la finca anterior, propiedad de Benita Mora; al Este, con propiedad de María Mora, y en una pequeña parte con la finca anterior, sea propiedad de Benita Mora; y al Oeste, propiedad de Rudecindo Carvajal, y en una pequeña parte con la misma finca anterior, propiedad de Benita Mora. Lo adquirió el exponente Aguilar por compra, siendo ya casado, y vale próximamente \$ 350-00. Tercero: terreno cultivado de café, constante, poco más ó menos, de veinticinco metros, ochenta milímetros de frente, por igual fondo, ó sea seiscientos treinta y nueve metros de superficie, lindante: Norte y Este, con propiedad de Francisco Montealegre; al Sur, calle en medio, propiedad de Juan Hernández; y al Oeste, propiedad de Rudecindo Carvajal. Lo adquirió el exponente Aguilar por compra, siendo ya casado, y vale próximamente \$ 50-00. Todas estas fincas se hallan libres de gravámenes y están situadas en el expresado barrio del Zapote, distrito quinto del cantón primero de esta provincia.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José, Noviembre 7 de 1893.

ALBERTO BRENES.

3 2

L. Vargas B.,  
Secretario.

A las doce del día veintisiete del mes en curso, se venderá en pública subasta en este despacho, la finca siguiente: Casa con el solar en que está ubicada, situada en el barrio de la Laguna, distrito y cantón primeros de esta provincia, constante la casa de cinco metros ciento noventa y dos milímetros de frente, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, con su cocina de seis metros setecientos noventa y dos milímetros de frente, por cuatro metros setenta y dos milímetros de fondo, y el solar de una área, treinta y tres centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, lote adjudicado á Pedro Méndez Araya; Sur, calle en medio, casa de Guadalupe Soto; Este, lote adjudicado á Pedro Méndez Araya, y casa de Tomasa Madrigal; y Oeste, casa y solar adjudicados á los herederos Abraham y Julieta Chaves Segura. Carece de gravámenes. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 205, folio 35, finca 18187, inscripción número uno: esta finca es parte de la inscrita en el mismo Registro y Partido, tomo 194, finca 17565, Oriental, en cabeza de Margarita Méndez Montero.

El inmueble deslindado pertenece á la mortuoria de María Gorgonia Chaves Méndez: está valorada por el perito respectivo en \$ 2,000-00, y se vende de común consentimiento de interesados, y de orden de este Juzgado.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José. 3 de Noviembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

3 2

L. Vargas B.,  
Srio.

A las doce del día cuatro de Diciembre próximo, se venderán en pública subasta en este despacho, los bienes siguientes: los materiales de un galerón y un corredor de madera y techo de hierro galvanizado, ubicados en el solar de don Rafael Chacón, situados en la esquina Noroeste del Parque de Morazán de esta ciudad. Esos materiales pertenecen al concurso de Francisco Guillén Brenes: han sido valorados por peritos en \$ 1000-00, y se venden á solicitud del curador.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José, 10 de Noviembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

3—2.

L. Vargas B.,  
Secretario.

A las doce del día 29 del mes en curso, se venderá en pública subasta, en este despacho, la finca siguiente: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 360, folio 139, finca número 20735, asiento uno, que se deslinda así: casa con el solar en que está ubicada, situados en San Ramón, distrito primero, cantón segundo de Alajuela, constante el todo de 23 metros 687 milímetros de frente, por 41 metros 800 milímetros de fondo, exclusive dos cañones que se introducen á lo largo del solar y que miden 20 metros 64 milímetros, ambos, por cinco metros de ancho cada uno. La casa es de construcción de madera y bahareque. Linderos de la finca general: al Norte, calle pública y Plaza principal de San Ramón; al Sur, propiedades de Ceferino Rodríguez y de Sixto Ugalde, hoy de Francisco Ugalde; al Este, casa de don Pedro Ulate; y al Oeste, casa de Jesús Monje Trejos. Esta

finca estaba dividida en tres distintas porciones que consistían en casa y terreno, casa y solar y solar, casa y una galera independiente de la última casa, por su orden, pero hoy se han reunido esas tres fracciones en el inmueble que queda descrito.

El referido inmueble pertenece á don Reinaldo Antonio Jurado Delgado, socio gerente de la casa "Jurado y Ulate", hoy concursada y representada por su errador, Licenciado don Pedro Loria Iglesias; está hipotecada á favor de los señores Ellinger Brothers, comerciantes de Nueva York, por la cantidad de \$ 6.000-00 oro americano é intereses, según consta de la inscripción número 15.035, folio 504 del tomo 18 de la Sección de Hipotecas, cuya hipoteca fué constituida por el señor Jurado Delgado, deudor, y como se desprende de la inscripción número 15-312, folio 112 del tomo 19 de la misma Sección de Hipotecas, fué prorrogado el plazo y se hizo ampliación de dicha hipoteca, y en esa virtud quedó respondiendo la finca por \$ 1.500-00 é intereses respectivos; sirve de base para la venta la suma de \$ 6.000-00 oro americano y se vende á solicitud de D. Mauricio Athías Robles y de Lima, apoderado de los relacionados Sres. Ellinger Brothers, de Nueva York, para el pago de la suma de \$ 2.121-43 y medio centavos oro americano é intereses, ó sea la mitad de la deuda que dejó de pagar el 31 de Octubre próximo pasado, en virtud de ejecución que estableció contra Jurado Delgado.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 11 de Noviembre de 1893.

ALBERTO BLENES.

L. Vargas B.,  
Secretario.

3—2

Marcelo Brenes. Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

A quienes interese, hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor Rogelio Porrás y Zúñiga, mayor de edad, casado en segundas nupcias, agricultor y vecino de San Rafael de Desamparados de esta jurisdicción, por sí y en concepto de albacea provisional de la sucesión de su primera esposa Lorenza Morales y Monje, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del citado barrio de San Rafael, solicitando información posesoria de las fincas que adelante se describen, para que se inscriban en nombre de la sociedad conyugal que tuvo el solicitante con la referida señora Morales.—Primera.—Terreno sembrado de café y caña de azúcar con una casa de habitación en él ubicada, situada en el barrio de San Rafael de la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Claudio Segura y calle en medio, propiedad de José Porrás; Sur, propiedad de Bartolo Cascante y Pedro Arias; Este, propiedad de Desiderio Morales; y Oeste, propiedad de Claudio Segura, y calle en medio, propiedad de Desiderio Morales y la Ermita del barrio de San Rafael; medida del terreno ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados, y de la casa, diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de frente por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo, todo poco más ó menos; valorada en mil ochocientos pesos.—Segunda.—Terreno de milpear, situado en Paio Blanco, del cantón de Aserrí de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Desiderio Morales; Sur, ídem de Gordiano Agüero; Este, propiedad de José López; y Oeste, propiedad del exponente; mide como una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados; valorada en doscientos pesos.—Tercera.—Terreno situado en el cantón de Aserrí citado, lindante: Norte, propiedad de Félix Cascante, calle de por medio; Sur, propiedad del exponente; Este, propiedad de Damián Porrás; y Oeste, propiedad de Fulgencio Porrás; mide ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados, poco más ó menos; valorada en cien pesos.

Cuarta.—Terreno, parte de potrero, café y caña de azúcar, situado en San Rafael de Desamparados, distrito y cantón ya citados; lindante: Norte, propiedad de Juan Mesén; Sur, ídem de Zenón Granados; Este, ídem de Hermenegildo Ureña; y Oeste, ídem de Julián y Zenón Granados, calle de por medio; mide una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados; valorada en seiscientos pesos. Las fincas anteriormente descritas, están libres de gravámenes y cargas reales; y las hubieron los cónyuges Porrás Zúñiga y Morales Monje, la primera por compra, en partes, á María Monje y Fulgencio Porrás, la segunda por compra, á Félix Fallas y la cuarta igualmente por compra á la sucesión de Nicolás Granados; habiendo poseídas las mencionadas cónyuges por más de veinte años, quieta, pacíficamente y sin interrupción á título de propietarios; y después de la muerte de la señora Morales, ha continuado poseyéndolas en las mismas condiciones el señor Porrás Zúñiga.

Se publica este edicto, para que las personas que tuvieren algún interés en las fincas que se pretenden inscribir, se presenten á este despacho, á hacer uso de sus derechos dentro del término de treinta días.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José. Agosto 23 de 1893.

MARCELO BRENES.

3—2

Juan Bta. Jiménez,  
Secretario.

Francisco Soto Jiménez mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Ramón, solicita información posesoria de un terreno cultivado de café, situado en el barrio de San Juan, distrito 8º cantón primero de esta provincia, constante de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros; linderos: Norte, propiedad de la testamentaria de Mercedes Soto Campos; Sur, ídem de Bruno Soto; Este, ídem de Vicente Araya; y Oeste, ídem de Matías Barriento é Isidro Rodríguez, calle en medio.—Sin gravámenes.—Vale \$ 350, 00.

Publico este edicto para los efectos de ley.  
Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—1º de Octubre de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,  
Srio.

3—2

A quienes interese, se hace saber: que la venta de las fincas de propiedad de don José Monje Esquivel, anunciada para las doce del día catorce del mes en curso, en ejecución hipotecaria que contra él ha establecido don Mauricio Athías Robles y de Lima, apoderado de los señores Ellinger Brothers, de Nueva York, es para el pago de la cantidad de \$ 5.187-87 oro americano é intereses respectivos, y no para el de la suma de \$ 6.000-00, oro, como equivocadamente se dijo en el cartel.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José, 10 de Noviembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

3 2

L. Vargas B.,  
Secretario.

Por segunda vez cito y emplazo con el término de tres meses á todas las personas que en calidad de herederos, legatarios ó acreedores tengan algún derecho que reclamar en la mortuoria del señor Santos Jiménez León, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, para que en el término indicado se presenten á deducir el que tuvieren, en el apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. Se advierte: que dicho término principió á correr desde el día treinta y uno de Agosto próximo pasado.

Alcaldía primera del cantón de Escasú, 10 de Noviembre de 1893.

VICENTE MONTERO V.

José S. Porrás,  
Srio.

Provincia de Heredia.

Por segunda vez, cito, llamo y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de la señora doña Eduvigis Flores Rodríguez, para que dentro del término de dos meses se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, ó de lo contrario, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Noviembre 7 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Zacarías Quesada.

Salomón Avendaño.

Convoco á los interesados en la mortuoria de Pedro Arguedas Herrera, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Mercedes de este cantón, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del miércoles veintinueve del corriente mes, con el objeto de darle á conocer el inventario y avalúo practicados en dicha mortuoria.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Noviembre 8 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Zacarías Quesada.

3—1

Salomón Avendaño.

Jacinto Trejos Castro, Alcalde segundo del cantón primero de la ciudad de Heredia,

A quienes interese, hago saber: que ante mí juzgado se tramita el juicio de sucesión de Gregoria Ramírez Villalobos, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del distrito de San Isidro de este cantón. Por tanto, cito y emplazo con el término de tres meses, á todos los interesados desconocidos que hubiere, para que dentro del expresado término, se presenten á legalizar sus derechos, bajo el apercibimiento de que no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda.

El señor José Inés Zúñiga Zamora, mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario, albacea testamentario en propiedad de la señora Ramírez Villalobos, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á las nueve y media de la mañana de hoy.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Noviembre 10 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Salomón Avendaño.

Rosendo Araya S.

Provincia de Cartago.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Ramona Manuela Granados Mata, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día diez y siete del mes en curso, con el objeto de que expresen si están de acuerdo en la venta de la casa y solar inventariados, solicitada por el albacea.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—Noviembre 9 de 1893.

Eduardo Esquivel S.

2—2

J. León Guevara,  
Srio.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del señor Reyes Loaiza y Román, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del día veintiuno del mes en curso, con objeto de que digan acerca de la venta de un terreno, solicitada por el albacea María de Jesús Fernández y Montoya.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—Noviembre 9 de 1893.

Eduardo Esquivel S.

J. León Guevara,  
Srio.

2—e

Francisco Morales Quirós, mayor de edad, agricultor, casado y de este vecindario, en su calidad de albacea provisional de Braulio Quirós Calderón, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicita justificación de posesión de estas fincas: un terreno de jaral, lindante al Norte, con terreno de Pablo Fonseca: Sur y Este, ídem de la legua de la villa del Paraíso; y Oeste, de Manuel Meza, constante de cuatro hectáreas, treinta y tres áreas y noventa y una centiáreas, poco más ó menos; adquirido por compra á Conrado Solano y Bárbara Quirós, y vale \$ 100. Un terreno de jaral, lindante al Norte, terrenos de la legua de la villa del Paraíso: Sur, calle del Calvario en medio, propiedad de Aniceto Moya y Julián Morales: Este, propiedad de Cruz Quirós y Alberto Moya; y Oeste, ídem terrenos de Jerónimo Bonilla y Nicolás Marín, constante de cuatro hectáreas, setenta áreas y treinta y seis centiáreas poco más ó menos, adquirido por compra á Bárbara Quirós y Norberto Moya, y vale ciento cuarenta pesos. Un terreno de jaral, lindante al Norte, con un brazo del río Reventazón: Sur, calle en medio, terreno de Andrés Morales: Este, terreno de Vicente Quirós; y Oeste, ídem de Sacramento Moya, constante de sesenta y nueve áreas y ochenta y nueve centiáreas, poco más ó menos; adquirido por compra á Bárbara Quirós, y vale doce pesos. Las tres fincas están situadas en el distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, en los puntos "Santa Lucía", la falda de la cuesta "Santa Lucía" y "La Playa" respectivamente, y no tiene gravamen ni carga real. Quien se creyere con algún derecho á tales fincas, preséntese á legalizarlo en esta oficina en el término de treinta días. Alcaldía única, Paraíso Octubre 20 de 1893.

DIEGO CORRALES.

Julián Quesada. Ramón Uclés.

A las doce del día 23 de Noviembre del año en curso, se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: terreno de pastos, que mide 17 áreas, 75 centiáreas y 19 decímetros cuadrados, con una galera en él ubicada, de pared de adobe, madera redonda, cubierta de teja, que mide 5 metros, 16 milímetros de frente, por 4 metros, 180 milímetros de fondo, situado en el barrio de San Nicolás, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 379, folio 71, finca número 14902, asiento número 1; valorada en cien pesos. Una yunta de bueyes overos, en ochenta pesos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de José María Rodríguez Batista, y se venden previa información de utilidad y necesidad, para el pago de costas de la misma. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera instancia Civil de la provincia de Cartago, Noviembre 10 de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

3 2 J. León Guevara, Secretario.

Provincia de Alajuela.

A las 11 de la mañana del lunes veinte del corriente mes, se verificará en esta oficina una junta de interesados en la mortuoria de Adolfo Zamora Ugalde, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados y manifiesten su conformidad, asimismo de las reclamaciones pendientes y para que nombren aldcas definitivos y suplentes.

Alcaldía única. Grecia, 9 de Noviembre de 1893.

Juan Vega L.

M. Arias Q. 3-2 Romualdo Saborío.

Convoco á todos los interesados en la mortuoria de Teodora Quesada Soto, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Santiago del Este de este cantón á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiuno del corriente mes, para que digan sobre la autorización que solicita el albacea para vender bienes de esta sucesión, con el objeto de pagar costas y deudas de la misma.

Alcaldía primera de Alajuela.—8 de Noviembre de 1893.

FRUTOS MORA MONJE.

Maximiliano González,  
Prosrio. 3-2

Doña Guillerma María Steffens Gregot, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico, natural de Alemania y de este vecindario, solicita se mande inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca que se describe así: terreno cultivado de caña, constante de cuatro metros ciento ochenta milímetros de frente por catorce metros doscientos doce milímetros de fondo, lindante Norte, calle en medio, propiedad de don Valeriano Miranda: Sur, ídem de don Lucas Caballero: Este, ídem del señor José María Zeledón; y Oeste, ídem de la solicitante: no tiene gravamen, lo hubo por compra á la señora María Soto, y vale cincuenta pesos.

Los que se crean con derecho al inmueble descrito, se les señala treinta días de término para que se presenten á legalizarlo.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, 9 de Noviembre de 1893.

RAFAEL RODRÍGUEZ S.

Dionisio Naranjo A. Tomás Herra V. 3-1.

A las doce del día cuatro de Diciembre entrante y en el Portón Principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará en el mejor postor los bienes siguientes:

1.º—Un derecho de veintiséis pesos ochenta y un centavo y un cuarto de centavo, proporcional á la suma de ciento siete pesos veinticinco centavos en que fué valorada la finca número dos mil trescientos treinta, asiento dos, inscrita en el Registro Público. Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela,

tomo veintidós, folio quinientos sesenta y tres, que consiste en un terreno inculto, conocido con el lote número treinta y cinco, situado en Turrúcares, barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Agapito Zamora: Sur, Este y Oeste, propiedad de Florencio Zamora, hoy de su sucesión; y que mide ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, setenta y siete centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados; esta finca está hipotecada por la suma de ciento siete pesos veinticinco centavos, en favor de los señores "C. de Murrieta y Compañía", de Londres, del cual gravamen se tomó razón en la Sección de Hipotecas, tomo diecisiete, folio cuatrocientos cincuenta y uno, asiento número catorce mil ciento noventa y uno.

2.º—Otro derecho equivalente á ciento veintitres pesos treinta y un centavos y un cuarto de centavo, proporcional á cuatrocientos noventa y tres pesos veinticinco centavos en que fué valorada la finca número dos mil trescientos treinta y uno, asiento dos, inscrita en el folio quinientos sesenta y siete del tomo veintidós, en los mismos Registros, Sección y Partido que la anterior, y que consiste en un terreno de pastos, conocido con el nombre de lote número trece, situado lo mismo que la anterior, lindante: por el Norte, con el río Siquirres: Sur, calle pública: Este, propiedad de Petronila Quesada de Arias; y Oeste, propiedad de Fernando Villegas, y mide tres hectáreas, cincuenta áreas, siete centiáreas, sesenta decímetros y seis centímetros cuadrados; esta finca, lo mismo que la anteriormente descrita, está hipotecada en favor de los mismos señores "C. de Murrieta y Compañía" por la suma de cuatrocientos noventa y tres pesos veinticinco centavos.

Los dos derechos descritos, equivalen en terreno á la cuarta parte de las fincas expresadas, y están valorados, el primero en ciento cincuenta pesos, y el segundo en ciento veinticinco pesos. Ambos pertenecen á Saturnino Solano Rojas, y se venden por haberlo decretado así esta autoridad, en virtud de ejecución contra él establecida por Manuel Vargas Alpizar.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela, 7 de Noviembre de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

3-3-3 Ramón Lombardo,  
Secretario.

## REGIMEN MUNICIPAL

## ORDEN DE POLICIA.

Aproximándose la estación del verano y siendo ya el tiempo oportuno, durante el cual los dueños de sembrerías deben tener descuajadas sus cercas y limpiados los frentes de sus respectivas propiedades, esto en las calles, por la presente se les previene: que de esta fecha al día quince del entrante mes de Noviembre, deben ejecutar los trabajos mencionados, bajo el apercibimiento de que el día diez y seis del mismo Noviembre saldrá la Policía á hacer los registros correspondientes y hará tales trabajos en las propiedades en que no lo hubiesen verificado sus dueños, quienes satisfarán los gastos que se ocasionen y una multa de cinco pesos cada uno.

Agencia Principal de Policía. Heredia, 14 de Octubre de 1893.

JUAN Bta. SÁENZ.

## ORDEN.

A los poseedores de fincas en este cantón se les previene: que de esta fecha al ocho del entrante Noviembre, deben descuajar las cercas de sus propiedades al lado de los caminos y limpiar la parte de calle que les corresponda. Los que no lo verifiquen quedarán incurso en la pena de cinco pesos de multa y además pagarán los gastos que hiciera la Policía en la ejecución del trabajo.

Jefatura Política de la Unión. Octubre 20 de 1893.

CARLOS GARCIA.

## ORDEN DE POLICIA.

Estando al terminar la estación lluviosa y debiendo procederse á la reparación y mejora de caminos, se previene á todos los propietarios de esta comarca que quince días después de publicada la presente orden todos deben tener descuajadas sus cercas y desherbada la parte de calle ó caminos que á cada uno correspondan, bajo la multa de cinco pesos á los contraventores sin perjuicio de pagar además el costo que la Policía haga en dichas reparaciones; del propio modo y bajo las mismas prevenciones dichas quedan incurso los que en el mismo término no hayan reparado sus correspondientes aceras en el perímetro de esta ciudad.—También se hace saber, que esta autoridad en lo sucesivo prestará especial atención en castigar de conformidad con la ley á todos aquellos individuos que se mantengan metidos en las tabernas ó que vaguen por las calles en días hábiles.

Agencia principal de Policía, Puntarenas. Octubre 18 de 1893.

Antonio N. García.

3-1

## AVISO.

Acercándose la época en que conforme á la ley y á las prácticas establecidas debe darse principio á la reparación de los caminos públicos, con la mira de ir facilitando sol y aire en las vías de comunicación que por su posición y naturaleza carecen de auxilios tan eficaces para su mejora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 del Reglamento de Policía y de acuerdo con la circular gubernativa número 14 de fecha 14

de los corrientes, se previene á todos los vecinos y propietarios de bienes raíces en este cantón, descuajen sus cercas y árboles, á un lado y otro de los caminos públicos y deshieren la media calle que les corresponde, todo dentro del perentorio término de ocho días, contados desde esta publicación y bajo las penas establecidas por la ley si así no lo verifican, sin perjuicio de satisfacer los costos que la Policía haga en tales operaciones.

Jefatura Política de Barba, 19 de Octubre de 1893.

El Jefe Político,  
FÉLIX J. PIEDRA.

## AVISO.

La Policía de este cantón ha depositado por el término de ley, los animales siguientes:

1893.  
Octubre 17.—Una vaquilla sarada, de colorado y blanco, como de dieciocho meses de edad, con el fierro confuso.  
" " "—Un potro melado, pequeño, de bonita figura, con dos patas blancas y mostrenco.  
Los que se crean con derecho á estos animales, preséntense á legalizarlo dentro del término legal.

Jefatura Política de Grecia. 2 de Noviembre de 1893.

P. BARAHONA S.

## AVISO.

Con las fechas que al margen se expresan, han sido depositados por la Policía de este cantón, los animales siguientes:

1893.  
Agosto 24.—Una potrancia doradilla, con un lucero en la frente, y marcada al lado de montar, con un fierro semejante á una Y.  
Agosto 25.—Una potrancia retinta sin marcar.  
Octubre 4.—Una vaquilla alazana, sin marcar.  
Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, que se presenten á legalizarlo ante esta autoridad, dentro del término de ley.

Jefatura Política de San Ramón. 4 de Octubre de 1893.

MIGUEL VEGA.

En esta fecha han sido depositados en el concepto de perdidos los animales siguientes:

Un caballo retinto, rabicano, grande, recortado, con herraduras en las cuatro patas y marcado en el pescuezo y cuarto izquierdo con una marca semejante á una S.  
Una yegua retinta, con un lucero en la frente, con herraduras en las cuatro patas y marcado en la paleta izquierda.  
Jefatura Política de la Unión.—19 de Octubre de 1893.

CARLOS GARCIA.

## AVISO.

En las fechas que al margen se registran han sido depositados por la Policía los animales siguientes:

Octubre 23.—Un ternero alazán, mostrenco.  
" 30.—Una vaca amarilla, manchada de blanco, cachos al tiro, con un fierro confuso.  
Noviembre 2.—Un caballo blanco, con un fierro semejante á una Z.  
Noviembre 2.—Una yegua blanca sin fierro.  
Jefatura Política del cantón de Goicoechea. Guadalupe,—  
Noviembre 2 de 1893.

Nicolás Zeledón.

Enrique Mendieta,  
Srio.

## AVISO.

Se avisa á las personas que se expresan á continuación la fecha de vencimiento de sus patentes de licores extranjeros en el presente mes.

Nombre	Vence el 10 de Noviembre
Rafael Acuña	14
Ignacio Rojas	15
Joaquín López	17
Ramón Moya y Hna	23
Juan Calvo	24
Hipólito Crespo	24

Tesorería Municipal del cantón central de Alajuela.—4 de Noviembre de 1893.

Manuel Soto L.

Tesorero Municipal

## AVISO.

En las fechas siguientes, han sido depositados en calidad de perdidos, los animales siguientes:

1893.  
Octubre 20.—Un caballo blanco, regular andadura, marcado con un fierro semejante á una P y S juntas.  
Octubre 25.—Una yegua baya, regular andadura, sin marca ninguna.

Las personas que se crean con algún derecho á los animales referidos, que se presenten en este despacho á legalizarlos, en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Escazú. Noviembre 4 de 1893.

JOSÉ D. CHAVES V.

Cleto Bustamante S.,  
Srio.

AVISO.

La Municipalidad del cantón central de esta provincia, por acuerdo de 17 del mes en curso, á solicitud de los vecinos del distrito de San Isidro de este cantón, y atendiendo á la distancia considerable á que se encuentran del Mercado de esta ciudad, ha establecido en aquel distrito, una feria de artículos de primera necesidad en la plaza pública del mismo, todos los domingos.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que quieran llevar á dicha feria artículos de la clase indicada, lo puedan verificar desde el cinco de Noviembre próximo en adelante, día en que quedará definitivamente establecida la feria; en la inteligencia de que por ahora no se cobrará en ella impuesto de ninguna clase.

Gobernación de la provincia de Heredia, Octubre 28 de 1893.

JOSÉ M. MORALES S.

ORDEN DE POLICIA.

Aproximándose la época en que debe darse principio á la reparación de los caminos públicos de este cantón, esta autoridad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 224 del Reglamento de Policía y de acuerdo con la circular Gubernativa de fecha 14 del mes que fina, previene á los propietarios, que en el perentorio término de quince días á contar de esta fecha, deben tener descuajadas sus cercas y desherbada la parte de calle ó caminos que á cada uno corresponda, bajo apercibimiento de que al siguiente día de vencido el término saldrá la Policía á hacer los registros correspondientes y hará tales trabajos á costa de los propietarios remisos.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe.—1.º de Noviembre de 1893.

NICOLÁS ZELEDÓN.

ORDEN DE POLICIA.

Aproximándose la estación de verano, y siendo el tiempo más adecuado para que todos los dueños de sementeras desunen y limpien los frentes de éstas, hasta la mitad de la calle por la presente se previene á dichos propietarios, que de esta fecha al veinticinco del corriente, deben ejecutar los trabajos mencionados, bajo el apercibimiento de que al siguiente día saldrá la Policía á hacer los registros correspondientes, y

hará tales trabajos en las propiedades cuyos dueños no los hubiesen hecho, quienes pagarán los gastos que se ocasionen, y además una multa de cinco pesos cada uno.

Agencia Principal de Policía de Liberia. Noviembre 1.º de 1893.

F. VÍQUEZ.

AVISO de POLICIA.

Previénese á todos los propietarios de bienes raíces de este cantón, que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación de este aviso, deben tener descuajadas las cercas, desherbada y limpia la parte de calle que les corresponde, lo mismo que en el frente de sus casas; refeccionados los desagües de los caminos para que las aguas pluviales tengan su debido curso.

Recuérdase también la obligación de mantener siempre aseados y sin presas los canchales por donde corren las aguas de los usos domésticos. Cada tres días saldrá una comisión á hacer el registro respectivo. Todo bajo la multa de cinco pesos, que pagará el que no cumpla esta orden, y además ha de satisfacer el costo que la policía haga en dichos trabajos.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara de Heredia.—6 de Noviembre de 1893.

MIGUEL ARIAS.

3—2

A las doce del día 16 del corriente, se venderán en asta pública, en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, dos lotes de terreno situados en Birris, correspondientes á la donación del Presbítero don Joaquín Alvarado, marcados en el plano respectivo con los números 19 y 20. El primero consta de 13 manzanas y 9500 varas cuadradas, y el segundo de 20 manzanas y 1050 varas cuadradas.

Cartago, 2 de Noviembre de 1893.

El apoderado Municipal.

AVISO.

Con fecha 16 del próximo pasado ha sido presentada á esta Agencia como perdida una yegua rosilla, pequeña, de buen paso, marcada con el fierro del señor José María Santana de esta ciudad; la persona que se crea con derecho á ella, que se presente á esta autoridad á legalizarlo dentro del término de ley.

Agencia Principal de Policía de Guanacaste, Liberia, 6 de Noviembre de 1893.

F. Víquez.

ANUNCIOS.

AL PUBLICO.

A razón de \$ 2, 75 neto, el kilo de 1.º y \$ 2, 50 id. el de 2.º, se dará á la venta en esta administración una partida de tabaco "MEXICANO" que, por su buena calidad, puede reemplazar al "Iztepeque," siendo además aparente para capa de puros.

Administración Gral. de licores y tabacos.—San José, Noviembre 8 de 1893.

15—4

AVISO.

A todas las personas que no hayan cubierto los derechos de nichos en el Cementerio, se les concede un mes de término para verificarlo, y de no ser así, los restos depositados en dichos nichos, serán trasladados al Osario general.

Lo comunico á los interesados en cumplimiento de acuerdo de la Junta de Caridad, fecha 5 del presente mes.

Tesorería de la Junta de Caridad.—San José, 10 de Noviembre de 1893.

CARLOS ECHAVARRÍA,  
Tesorero.

10 v. 1.

TABACO NICOYANO

procedente de la Colonia Maceo, se expende en esta Administración, al precio de \$ 2-25 neto el de primera y \$ 1-60 id. el de segunda.

Administración General de Licores y Tabacos. San José, 18 de Octubre de 1893.

# REGISTRO DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA.

NOMBRES.	Edad.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Penal impuesta.	Fecha del juzgamiento.
Vicente Méndez Hernández	30	Casado	Agricultor	costarricense	Guadalupe	Ebriedad y escándalo	\$ 5-00	Octubre 2
María Ramos, único apellido	4	Soltera	Oficios domésticos		Centro			
Clodomiro Soto Arias	28	Soltero	Agricultor			y escándalo		
Juan Madrigal Sols	2				S. Domingo Hda			
Isidoro Oses Carvajal	22	Soltero			Sabanilla	Faltas	1-00	3
Francisco Vargas Rojas	34	Casado			Palmar		5-00	
Leonor Arroyo Matamoros	26	Soltera			Centro			7
José Rafael Pereira	28	Casado			Sabanilla	Embriaguez	2-00	9
Eulalia Fallas	20	Soltera	Oficios domésticos		Centro	y escándalo	5-00	
Domingo Picado Núñez	30	Soltero	Agricultor					
Diego Agü	29		Comerciante	chino		Faltas		
Prudencio Rodríguez	28	Casado	Agricultor	costarricense	Sgº del Este	Embriaguez y escándalo		
Juan Guerrero Carballo	26	Soltero			San Isidro	Faltas		
Victor Castro Hernández	21				Centro	Embriaguez y riña		
Rafael Oreamuno Chavarría	19						1-00	
José Pereira Cruz	40	Casado	Artesano					
José Jiménez, único apellido	29	Soltero	Agricultor	nicaragüense	Centro			
Juan Hernández Rojas	45	Casado	Comerciante	costarricense		y faltas	5-00	11
Rafael Santamaría Esquivel	39	Soltero	Agricultor			y escándalo		
Pedro Alfaro Alfaro	22				S. Joaquín Heredia	Faltas		12
Rafael Chaves Varela	57	Casado			S. R.	Embr. y escándalo		13
Benjamín Lobo Montero	20	Soltero			Itiquis	y riña		16
Lisimaco Soto Murillo	21				Centro			
Agustín Suárez Barrantes	36	Casado				Riña con arma blanca	10-00	
Santiago Sánchez Cortés	26	Soltero	Panadero	salvadoreño		Embr. y escándalo	5-00	18
Inocente Jiménez Madrigal	50	Viudo	Agricultor	costarricense	Palmares	Portar arma prohibida	10-00	19
María Álvarez Avila	38	Soltera	Oficios domésticos		Centro	Embr.	1-00	20
Miguel Alfaro Solera	44	Casado	Agricultor		B. S. Antonio	Escándalo	1-00	23
Jenaro Sánchez Araya	21	Soltero			S. Francisco Heredia	Emb. y riña	5-00	
Rafael Zamora Arias	28	Casado			La Garita			24
Lisimaco Soto Murillo	20	Soltero			Centro			
Cristobal Vargas	25	Casado			B. S. Rafael			
Rafael Cabezas Barrantes	20	Soltero						
Ponciano Escalón	35			salvadoreño	transeunte		1-00	
Carlos Roldán Campos	28			costarricense	Centro			25
Santiago Arias Rodríguez	30	Soltero		costarricense	Turrúcares			25
María Ramos, único apellido	42	Soltera	Oficios domésticos		Centro			26
Victor Castro Hernández	21	Soltero	Agricultor			y escándalo	5-00	
Luis Avila Barrantes	40	Casado					1-00	29
Isauro Delgado Soto	28	Soltero					5-00	30
Victor Castro Hernández	21						1-00	
Juan Solórzano Alvarado	48				B. S. Antonio		1-00	
Máximo Ugalde Saborio	30		Artesano		Centro	Desob. y faltas	5-00	31
José Bravo Brenes	60	Casado	Agricultor		Concepción	Riña		4
Ricardo Bravo Conejo	30	Soltero					10-00	
Bernardino Bravo Conejo	28							
Miguel Álvarez Méndez	35	Viudo			Tambor	Daños		23
Fernando Carvajal Madrigal	45	Casado	Artesano		Centro	Maltrato	5-00	26
Máximo Ugalde Saborio	30	Soltero					10-00	31

Agencia Principal de Policía. Provincia de Alajuela. 2 de Noviembre de 1893.

PEDRO ARIAS B.

# REGISTRO DE POLICIA DEL CANTON CENTRAL DE HEREDIA.

Cuadro demostrativo de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía durante el mes de Octubre de 1893.

NOMBRE Y APELLIDO.	Edad.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Pena impuesta.	Fecha del Juzgamiento.
Daniel Pérez	Mayor	Casado.	Agricultor.	Costa Rica.	San Antonio.	Venta por mayor.	\$ 5-00	2 de Octubre de 1893.
Jenaro Sánchez		Soltero.			San Francisco.	Ebriedad y desobed.	5-00	5
José Calderón					Centro.	Faltas á la Policía	30-00	6
Francisco Parreaguire			Jornalero.				10-00	7
José Eduarte		Casado.					15-00	3
Andrés Arce		Soltero.	P			Lesión leve	60-00	4
Juan Elizondo		Casado.	Artesa o.			Ebriedad y faltas	Absuelto.	5
José María Ulloa P.		Soltero.	Herrero.			Daños	100-00	6
Manuel Zumbado			Zapatero.			Amenazas	Absuelto.	5
Teodoro Bolaños		Casado.	Jornalero			Daños	Absuelto.	5
Teodora Brenes		Soltero.	Ofs. dom.			Vagancia	Absuelto.	5
Andrés Ruttisous			Comerciante.	Suiza.		Hurto	Sobreseído.	5
Ignorado						Lesiones	Prescripción.	5
Ramón Ulate S		Casado.	Agricultor.	Costa Rica.	San Pablo.	Hurto	50-00	6
Pedro Fonseca		Soltero.	Jornalero.		Centro.	Ebriedad y faltas	Absuelto.	7
Ambrosio Bejarano		Casado.	Agricultor.		San Joaquín.	Daños	Prescripción.	7
Juan Cubero			Jornalero.		Barreal.	Maltratamiento	Absuelto.	7
María Paniagua		Soltero.	Ofs. d. mes.		Centro.	Vagancia	Reclusión.	7
Juan Chacón R.								7
Enrique Camacho		Casado.	Jornalero.			Riña	10-00	9
Lino Ramírez E			Agricultor.		San Rafael.	Inmoralid	1-00	9
Félix Benavides					San Pablo.		1-00	9
Juan Arce V.							1-00	9
Ramon Matrigal		Soltero.			San Rafael.		1-00	9
Eusebio Conejo		Casado.			Centro.	Ebriedad y desobd	15-00	9
Hernenejildo Rodríguez		Soltero.				Maltratamiento de obra	10-00	10
Rafael Avendaño			Panadero.			Desobediencia	5-00	11
Dario Araya			Artesano.				5-00	11
Francisco Zamora		Casado.				Ebriedad y escándalo.	5-00	11
Ricardo Velarde		Soltero.				Juego prohibido	Sobreseído.	10
Ignorado						Disparo de arma		10
Pilar Hernández		Casado.	Ofs. doms.		Centro.	Maltratamiento de obra	10-00	11
Gregoria Aguilar		Viudo.				Riña	10-00	11
José García Céspedes		Casado.	Agricultor.		Santo Domingo.	Desobediencia	15-00	11
Rafael Araya		Soltero.	Zapatero.		Centro.	Faltas	60-00	11
Leonardo Leon		Casado.	Agricultor.				10-00	11
Luis Delgado	19 años	Soltero.			San Joaquín.	Ebriedad y escándalo.	20-00	13
Francisco Zamora	Mayor	Casado.	Artesano.		Centro.	Faltas á la Policía	10-00	11
Ramón Acosta		Viuda.	Ofs. doms.			Hurto	Absuelto.	11
Tranquilino Soto		Soltero.	Jornalero.			Faltas á la Policía		13
Mercedes Ramírez			Ofs. doms.			Vagancia	6 ms. reclusión.	13
Juan Arias C		Casado.	Agricultor.		San Joaquín.	Compra por mayor	5-00	13
Enrique Sáenz						Vendió	5-00	13
Victor Valerio					San Rafael.	Impidió acción Policia	25-00	13
Apolonio Flores		Soltero.			Centro.	Juego prohibido	Sobreseído.	10
Ramón Rojas			Jornalero.					10
Luis Ulate								10
Ma s Chaves		Casado.	Artesano.					10
Manuel Paniagua	Menor	Soltero.						10
Álvarez	Mayor							10
Salvador Jiménez								10
Manuel Chaves		Soltero.	Agricultor.			Portar arma	10-00	16
Félix Aguilar		Casado.			San Pablo.	Ebriedad	5-00	16
Francisco Ruiz			Comerciante.		Centro.	y desobediencia	30-00	16
Melchor Hernández			Artesano.		San Pablo.		10-00	16
Gutiérrez P. Joaquin			Agricultor.		Sta. Bárbara.	Portar arma	10-00	16
Luis Delgado	Menor	Soltero.			San Joaquín.	Disparó revolver	10-00	17
Rafael Benavides	Mayor	Casado.			San Joaquín.	Faltas	10-00	18
Juan Sáenz Solórzano		Soltero.			San Pablo.		5-00	18
Miguel Garita		Cas. do.			Centro.	Ebriedad y desobed	5-00	19
Damián Dávila		Soltero.	Sastre.		Mercedes.	Faltas á la Policía	25-00	11
Juan José Rojas			Agrimensor.		Centro.		10-00	16
Juan Hernández M		Casado.	Pintor.			Ebriedad y escándalo.	5-00	18
Josefa Esquivel		Soltera.	Ofs. doms.				30 días arresto.	21
José Gutiérrez B.			Agricultor.			y desob	1-00	21
José Coto Fernández		Casado.				Riña	Absuelto.	16
Jerónimo Chavarría								15
Juan Pedro Chaverr						Desobediencia	30-00	16
José Flores M			Barbero.				Absuelto.	17
José María Soto B		Soltero.	Agricultor.		Alajuela.	Venta por mayor	5-00	22
Celedonio Bolaños		Casado.	Comerciante.		Centro.	Compró por mayor	5-00	22
Alejandro Rodríguez		Soltero.			San Joaquín.		5-00	23
Julio Rodríguez			Agricultor.		Turrúcares.	Vendió por mayor	5-00	23
Demetrio Campos			Artesano.		Centro.	Escándalo	5-00	23
Isidro García	Menor	Soltero.	Agricultor.				5-00	23
Joaquín Zamora B	Mayor	Casado.			San Pablo.	Vendió por mayor	5-00	23
Francisco Gutiérrez					Barba.	Compró por mayor	5-00	23
Leonardo González		Soltero.	Jornalero.		Centro.	Insul o un ansiano.	4-00	23
Joaquín Lunar		Viudo.			San Francisco.	Ebriedad y desobed	15-00	23
Rafael Oviedo U		Soltero.			Centro.		15-00	23
Luis Azuero					San Antonio.	Portar arma	10-00	24
Emilio Carmona Z			Comerciante.	España.	San José.	Faltas	25-00	26
Salvador Jiménez				Costa Rica.	Centro.		25-00	24
Ramón Brenes H						Escándalo	10-00	25
Rafael Hernández M.			Agricultor.			Vagancia	Declarar trabajo.	26
Ramón Araya Palarin								26
Alex Thomas			Comerciante	Jamaica.	San José.	Compró por mayor	5-00	26
Julían Barquero				Costa Rica.	Centro.	Vagancia	Declarar trabajo.	26
Eliás Vargas			Agricultor.					26
Arturo Morales Gutiérrez			Comerciante.			Ebriedad y escándalo.	5-00	27
Delfín Campos			Ofs. doms.			ag ncia	Declarar trabajo.	27
María Artavia								27
Francisco Morales								27
Pedro Villalobos								27
José María Zamora F		Casado.	Agricultor.		San Rafael.	Inmoralidad	1-00	29
Domingo V. Argüello		Soltero.	Escribiente.		Centro.	Desobediencia	Absuelto.	16
José Vega M		Casado.	Agricultor.		San Pablo.	Inmoralidad	1-00	29
Rafael Camborero		Soltero.	Jornalero.		San Joaquín.		1-00	29
Valentín Hernández					Centro.	Vagancia	Absuelto.	27
Brígida González					San Francisco.	Amenazas		27
Rodolfo Rojas		Casado.	Ofs. doms.		Centro.	Vagancia	Sobreseído.	27
Victoriano Villalobos			Escribiente.			Provocó riña	Absuelto.	28
Agustín Badilla			Agricultor.			Contusión	10-00	28
Juan Ramos						Ebried d y faltas	5-00	29
Manuel Prendas		Soltero.				Falta de respeto	5-00	29
Alejandro López						Inmoralid	1-00	29
Jesus Rodríguez							1-00	29
Lorenzo Arce							1-00	29
Félix León							1-00	29
Andrés Ramírez		Casado.					1-00	29
Juan Esquivel		Soltero.					1-00	29
Hilario Miranda							1-00	29
Juan Quirós							1-00	29
Pedro Villalobos						Venta por mayor	5-00	29
Victor Argüello						Inmoralidad	1-00	29
José Vega							1-00	30
Fulgencio Barquero		Casado.					1-00	30
Pedro Hernández		Soltero.				Portación arma	10-00	30
Rafael Saborio						Riña	10-00	30
Procopio Esquivel							10-00	30
Manuel Rivera		Casado.	Artesano.			Ebriedad y faltas	25-00	30
Domingo Castro		Soltero.					10-00	30
Juan Jiménez		Casado.					10-00	30
Secundino Esquivel		Soltero.	Agricultor.				10-00	31
Desiderio Arias C.							5-00	31
Félix Sandoval						Falta á la moral	1-00	31
Pedro García Ch			Panadero			Desobediencia	1-00	30
Isidro Cascante			Agricultor.				1-00	30
Dolores Quirós								31
Faustino Avila			Músico.			Faltas	10-00	31
Juan Rojas Soto			Agricultor.			Faltas y ebriedad	30-00	31
						Portación de arma	10-00	31